ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR OTRO SI No. 1 AL CONTRATO No. 100.0501.046-2026 ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y INGMART SAS

CONTRATO	CONTRATO No. **100.0501.046-2026**
CONTRATISTA	**INGMART SAS** NIT: 901.080.237-9 Representante Legal: JOSE CHRISTIAN VALENCIA MUÑOZ CC. No. 1.118.288.665
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO.
VALOR	$39.600.000
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026. EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ADICION EN TIEMPO: NO APLICA

ADICION EN VALOR: $10.000.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICION: $49.600.000

CLASE DE ADICIÓN

Cuantía _X_

Plazo NO APLICA

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación, deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. A continuación, se realizan los estudios previos, a los efectos del otro si No. 1 contrato No.. **100.0501.046-2026** entre el Concejo Municipal de Yumbo, por conducto de URIEL URBANO URBANO Secretario General del Concejo Municipal de Yumbo, y INGMART SAS, con NIT 901.080.237-9, representada legalmente por JOSE CHRISTIAN VALENCIA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.288.665.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el desarrollo del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **100.0501.046-2026**, se hace necesario realizar Otro Si para adicionar en valor y actividades al contrato en mención, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el apoyo para realizar las nuevas actividades de apoyo a la gestión en el Concejo Municipal de Yumbo.

El Secretario General del Concejo Municipal de Yumbo, en su calidad de supervisor del contrato No. 100.0501.046-2026, solicita y justifica mediante el presente estudio previo la adición de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) y la incorporación de las actividades descritas en el numeral 2. Estas actividades deberán ejecutarse dentro del plazo contractual vigente, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Como antecedente de la presente modificación, mediante Acta de Reunión No. 01 del 20 de octubre de 2026 se dejó constancia de la reunión sostenida entre el Secretario General del Concejo Municipal de Yumbo y el representante legal de INGMART SAS, en la cual se abordó la necesidad de implementar y adecuar los componentes tecnológicos del sistema de gestión documental ORFEO y del módulo de Radicación en Línea relacionados con el tratamiento de datos personales. En dicha reunión se solicitó al contratista efectuar una

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia.

revisión técnica y funcional y presentar una propuesta formal que identificara las actividades, el alcance de las adecuaciones, los requerimientos y el tiempo estimado para su implementación.

En atención a lo anterior, INGMART SAS presentó propuesta económica del 25 de octubre de 2026 para adicionar en valor y actividades el contrato No. 100.0501.046-2026, que comprende la implementación del diseño de la sección de tratamiento de datos personales, la incorporación de los textos de autorización, la adecuación de los mecanismos de aceptación, el acceso a las políticas de privacidad y las pruebas y puesta en funcionamiento de los ajustes. El valor propuesto es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluidos los costos e impuestos a que haya lugar. Asimismo, el contratista manifestó contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar estas actividades dentro del plazo vigente, hasta el 30 de noviembre de 2026, sin requerir adición de tiempo.

La presente modificación contractual se fundamenta en la necesidad de implementar y adecuar los componentes tecnológicos relacionados con el tratamiento de datos personales en el módulo de Radicado en Línea del sistema de gestión documental ORFEO del Concejo Municipal de Yumbo, en concordancia con las disposiciones de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, que establecen el marco normativo aplicable a la protección de datos personales, la autorización de sus titulares y el deber de suministrar información clara sobre su tratamiento. En particular, los artículos 9 y 12 de la Ley 1581 de 2012 establecen, respectivamente, la necesidad de obtener la autorización previa e informada del titular, cuando corresponda, y el deber de informarle de manera clara y expresa sobre las finalidades del tratamiento, sus derechos y la identificación del responsable

En este contexto, resulta necesario implementar las adecuaciones de diseño y presentación de la sección de tratamiento de datos personales del formulario de radicación, incorporar el texto de autorización suministrado y aprobado por el Concejo Municipal de Yumbo, adecuar los mecanismos de aceptación, así como garantizar el acceso y la correcta visualización del enlace a la Política de Tratamiento de Datos Personales y demás información de privacidad institucional. De igual manera, se requiere efectuar las pruebas funcionales correspondientes y poner en funcionamiento los ajustes realizados, con el fin de verificar su adecuado desempeño.

Estas actividades permitirán fortalecer la aplicación de los principios de transparencia, libertad y finalidad en el tratamiento de datos personales, facilitar el acceso de los ciudadanos a la información correspondiente y contribuir a que el proceso de radicación electrónica se encuentre alineado con las disposiciones normativas aplicables. Por lo anterior, la modificación se considera necesaria para implementar las adecuaciones de los componentes tecnológicos y funcionales asociados a la protección de datos personales en el módulo de Radicado en Línea de ORFEO.

La adición se requiere para implementar de manera articulada los ajustes específicos del módulo de Radicado en Línea relacionados con la presentación de la información sobre tratamiento de datos personales, la incorporación de los textos institucionales, los mecanismos de aceptación y el acceso a la política vigente. Esta intervención comprende la implementación y adecuación de la interfaz y de los controles del formulario, su integración con el proceso de radicación y las pruebas necesarias para poner en funcionamiento los cambios, de forma que el ciudadano pueda consultar la información y manifestar su autorización cuando corresponda. El alcance adicional incorporado mediante el otrosí comprende la adaptación tecnológica de la solución a los requerimientos específicos de la entidad, en atención a sus necesidades institucionales y como una actividad con alcance propio, complementaria a los servicios contratados.

Por lo que es necesario hacer OTRO SI No.1 para adicionar en valor y actividades, por las razones expuestas.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Que, mediante procedimiento establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el día 15 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **100.0501.046-2026**, el Concejo Municipal de Yumbo, por conducto de URIEL URBANO URBANO Secretario General del Concejo Municipal de Yumbo, y, INGMART SAS, con NIT 901.080.237-9, representada legalmente por JOSE CHRISTIAN VALENCIA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.288.665, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO.".

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia.

Que en cumplimiento del deber de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones y/o modificaciones.

Que, por necesidad del Concejo, se requiere incorporar actividades de implementación y adecuación tecnológica relacionadas con el tratamiento de datos personales en el módulo de Radicado en Línea del sistema de gestión documental ORFEO del Concejo Municipal de Yumbo, teniendo en cuenta que dichas actividades son inherentes al desarrollo de la misión y funciones de la Corporación y que en la planta de empleados de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para desarrollarlas

Que la Cláusula Tercera establece: "*VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (39.600.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato previo recibo a satisfacción, de la siguiente manera: Once (11) cuotas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de enero de 2026. incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato.*

Que, el Contrato de prestación de servicios N° **100.0501.046-2026**, se encuentra publicado en el SECOP II.

Que se debe adicionar el Contrato de Prestación de Servicios de No. **100.0501.046-2026** en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000), valor que es inferior al 50 % de su valor inicial, con el fin de suplir las necesidades de la entidad

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA ADICIÓN

ADICIONAR en valor a la Cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **100.0501.046-2026**, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000), para un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.600.000).

MODIFICAR la Cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **100.0501.046-2026** FORMA DE PAGO de la siguiente manera: EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato previo recibo a satisfacción, de la siguiente manera: DIez (10) cuotas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de enero de 2026 hasta el mes de octubre. Y una cuota por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.600.000), pagadera a partir del 30 de noviembre de 2026, incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato

ADICIONAR a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 100.0501.046-2026, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, las siguientes obligaciones específicas:

6. Realizar la implementación y adecuación de los componentes tecnológicos relacionados con el tratamiento de datos personales en el módulo de Radicado en Línea de ORFEO, incluyendo la incorporación de la Política de Tratamiento de Datos Personales, los textos y los mecanismos de autorización.

6.1. Implementación del diseño de la sección de tratamiento de datos personales del Radicado en Línea.

Implementar las adecuaciones de diseño y presentación visual de la sección de tratamiento de datos personales ubicada en la parte inferior del formulario de Radicado en Línea de ORFEO.

6.2. Implementación de los ajustes a la autorización para el tratamiento de datos personales.

Incorporar los ajustes al texto de autorización para el tratamiento de datos personales que se presenta al ciudadano durante el proceso de Radicación en Línea.

6.3. Implementación de los ajustes al mecanismo de aceptación.

Implementar las adecuaciones de la casilla, el texto de aceptación y el botón de radicar relacionados con la autorización para el tratamiento de datos personales, de acuerdo con los lineamientos aplicables del AGN y MinTIC.

6.4. Implementación del enlace y acceso a las políticas de privacidad.

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia.

Configurar el enlace de consulta de las políticas de privacidad y tratamiento de datos personales, garantizando su correcta visualización y acceso desde el formulario de Radicado en Línea.

6.5. Pruebas y puesta en funcionamiento.

Realizar las pruebas funcionales de los ajustes implementados en la sección de tratamiento de datos personales del Radicado en Línea y poner en funcionamiento los cambios.

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato se estima en la suma DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

4. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato previo recibo a satisfacción, de la siguiente manera: DIez (10) cuotas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de enero de 2026 hasta el mes de octubre. Y una cuota por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.600.000), pagadera a partir del 30 de noviembre de 2026, incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El Concejo Municipal de Yumbo para adelantar la adición del contrato No. **100.0501.046-2026** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000183 del 26 de octubre del 2026, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente OTRO SI se realiza teniendo en cuenta que la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 MP Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub ha manifestado que *´´Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros´´.*

De la misma manera vale la pena destacar lo señalado por Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 adujo que: "*(…) la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado´´.*

Igualmente, en Sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso: ´´De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad´´.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia.

De conformidad con el numeral 3.2.5.1 del Manual de Contratación del Concejo Municipal de Yumbo, la solicitud y justificación de la modificación se incorporan en el presente estudio previo, suscrito por el Secretario General en su calidad de supervisor del contrato.

7. CONCLUSIÓN.

Por todas las razones expuestas, es necesario realizar OTRO SI para adicionar el contrato en lo indicado anteriormente.

09 de noviembre de 2026

URIEL URBANO URBANO
Secretario General

Elaborado por:: Octavio Rodríguez Cardona – Profesional Universitario
Aprobado por: Uriel Urbano Urbano / Secretario General
Archivado en el expediente: Contratación 2026

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia.

CONCEJO Municipal de Yumbo	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ACTA DE REUNION	Código: FO-GDE-09	
		Versión:	2
		Fecha:	10/07/2024
		Pagina __ de __	

ACTA No. 01		FECHA:	20 DE OCTUBRE 2026
OBJETIVO:	Implementación y adecuación de los componentes tecnológicos relacionados con el tratamiento de datos personales en el módulo de Radicado en Línea del sistema de gestión documental ORFEO del Concejo Municipal de Yumbo	HORA INICIAL:	
		HORA FINAL:	
		LUGAR:	CONCEJO

TEMAS A TRATAR	RESPONSABLE(S)
Implementación y adecuación de los componentes tecnológicos relacionados con el tratamiento de datos personales en el módulo de Radicado en Línea del sistema de gestión documental ORFEO del Concejo Municipal de Yumbo	

ASISTENTES

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
URIEL URBANO URBANO	SECRETARIO GENERAL	
JOSE CHRISTIAN VALENCIA MUÑOZ	REPRESENTANTE LEGAL INGMART SAS	Jose C. Valencia

COMPROMISOS Y TAREAS: (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION

QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO

INFORMACION AVANCE DE TAREAS ANTERIORES

DESCRIPCION	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En las instalaciones del Concejo Municipal de Yumbo se reunieron el(la) Secretario(a) General de la Corporación y el contratista encargado del sistema de gestión documental ORFEO, con el propósito de abordar la necesidad de implementar y adecuar los componentes tecnológicos del sistema de gestión documental y del módulo de Radicación en Línea relacionados con la incorporación de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad, de conformidad con la normativa vigente.

Durante la reunión, la Secretaría General manifestó que la política institucional debe establecer los criterios aplicables a la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión, transferencia y supresión de datos personales, en cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantizando la protección del derecho fundamental al hábeas data, la intimidad y la información personal de los titulares.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría General solicitó al contratista realizar una revisión técnica y funcional del sistema de gestión documental ORFEO y del módulo de Radicación en Línea, con el fin de identificar las implementaciones y adecuaciones tecnológicas requeridas para incorporar los lineamientos de la política institucional, particularmente en lo relacionado con la inclusión de un apartado informativo que permita consultar la política mediante un enlace al sitio web institucional, la adecuación de los textos de información y autorización para el tratamiento de datos personales y la implementación de una casilla de verificación que permita al usuario manifestar su autorización expresa cuando esta sea legalmente exigible.

Así mismo, solicitó al contratista presentar una propuesta formal de las implementaciones y adecuaciones tecnológicas requeridas, en la que se describan las actividades por desarrollar, el alcance de las adecuaciones, los requerimientos necesarios y el tiempo estimado para su implementación, a efectos de que la Secretaría General pueda revisar y determinar las acciones correspondientes para su ejecución.

Se firma a los 20 días del mes de octubre del año 2026

(Cargo responsable de la reunion)

Elaboro: Nahomy Quintero
Profesional de Apoyo GDE

Revisó:

Aprobó:

INGMART
NIT 901080237-9

Yumbo, 25 de octubre de 2026

Señor
URIEL URBANO URBANO
Secretario General y Supervisor del Contrato
CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
Yumbo, Valle del Cauca

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA DE ADICIÓN EN VALOR Y ACTIVIDADES AL CONTRATO NO. 100.0501.046-2026

Cordial saludo:

De acuerdo con la reunión realizada el 20 de octubre de 2026, presento propuesta formal para adicionar en valor y actividades el contrato No. 100.0501.046-2026, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO".

La propuesta comprende la implementación y adecuación de los componentes tecnológicos específicos relacionados con el tratamiento de datos personales en el módulo de Radicado en Línea de ORFEO, conforme a los requerimientos y lineamientos que establezca el Concejo Municipal de Yumbo. La intervención contempla las siguientes actividades:

1. Implementación del diseño de la sección de tratamiento de datos personales del Radicado en Línea.

Implementar las adecuaciones de diseño y presentación visual de la sección de tratamiento de datos personales ubicada en la parte inferior del formulario de Radicado en Línea de ORFEO.

2. Implementación de los ajustes a la autorización para el tratamiento de datos personales.

Incorporar los ajustes al texto de autorización para el tratamiento de datos personales que se presenta al ciudadano durante el proceso de Radicación en Línea.

3. Implementación de los ajustes al mecanismo de aceptación.

Implementar las adecuaciones de la casilla, el texto de aceptación y el botón de radicar relacionados con la autorización para el tratamiento de datos personales, de acuerdo con los lineamientos aplicables del AGN y MinTIC.

4. Implementación del enlace y acceso a las políticas de privacidad.

Configurar el enlace de consulta de las políticas de privacidad y tratamiento de datos personales, garantizando su correcta visualización y acceso desde el formulario de Radicado en Línea.

5. Pruebas y puesta en funcionamiento.

Realizar las pruebas funcionales de los ajustes implementados en la sección de tratamiento de datos personales del Radicado en Línea y poner en funcionamiento los cambios.

Estas actividades constituyen una intervención de implementación y adecuación tecnológica específica para adaptar el módulo de Radicado en Línea a los requerimientos institucionales relacionados con la presentación de información sobre tratamiento de datos personales, los

mecanismos de aceptación y el acceso a la política vigente, como una prestación complementaria relacionada con el objeto contractual.

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de las actividades propuestas es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluidos los costos e impuestos a que haya lugar para su ejecución.

La propuesta comprende el trabajo técnico de implementación, adecuación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de los componentes descritos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

INGMART SAS manifiesta que cuenta con la capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades propuestas dentro del plazo vigente del contrato, cuya fecha de terminación es el 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, no se requiere adicionar tiempo ni modificar la fecha de terminación contractual.

La ejecución de las actividades adicionales se realizará una vez formalizada la modificación contractual y cumplidos los requisitos aplicables, manteniendo el cumplimiento de las obligaciones originalmente pactadas.

Atentamente,

Jose C. Valencia.

JOSE CHRISTIAN VALENCIA MUÑOZ
CC. No. 1.118.288.665
Representante Legal
INGMART SAS
NIT 901.080.237-9